



DTCI

202638500642691

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 11 de 2026

Señora:

LUISA FERNANDA MEJÍA
mmya-abogadosconsultores@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500595682 - Solicitud de información sobre las obras adelantadas en la Calle 235, costado norte del Centro Comercial BIMA, Localidad de Usaquén

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 2730212026 del 16/04/2026, en donde la peticionaria manifiesta que: "(...) *respetuosamente me permito presentar la siguiente solicitud ante la sociedad AMARILO, para que, a través de la dependencia competente, se disponga de manera inmediata la reapertura de la vía antigua conocida como Calle 235, la cual inicia al costado norte del Centro Comercial BIMA hacia el occidente. Así mismo, solicito se ordene el retiro inmediato del material (gravilla) depositado en dicha vía por su empresa constructora, restituyendo la misma a las condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. (...)*", damos respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, la vía objeto de la solicitud ubicada en la Calle 235 (Avenida Guaymaral) entre la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) y la Carrera

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500642691

Información Pública
Al responder cite este número

52, identificada con el CIV 11000026 y PK_ID_CALZADA 177453, hace parte de la malla arterial de la ciudad, y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención ni se vienen ejecutando obras por parte de esta Entidad.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo a lo requerido por la peticionaria en su comunicación, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Constructora AMARILO para que informe sobre las obras en desarrollo; a la Alcaldía Local de Usaquén para que adelante control urbano en virtud de la competencia asignada por el numeral 10 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 ***“Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”*** que señala:

“10. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién.”

Así como a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM para que verifique lo dispuesto en el Plan de Manejo de Tránsito – PMT sobre los cierres viales señalados, y donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 499 del Decreto 652 de 2025 ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”*** que señala:

“Artículo 499. Planes de manejo de tránsito. Toda entidad jurídica o natural, pública o privada, que con ocasión de la realización de trabajos o actividades alteren las vías públicas y requiera el uso de vehículos cuya circulación sea objeto de restricción en el presente decreto, deberá contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito -PMT-, en cumplimiento del Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito o la norma que la modifique, adicione, sustituya, subrogue o complemente. El incumplimiento del -PMT- en cuanto a la modificación y/o alteración de señales dará lugar a la sanción establecida en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002, cada vez que se advierta su ocurrencia.”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



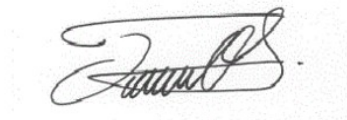
DTCI

202638500642691

Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 11-05-2026 03:20:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN - Bogotá DC - Bogotá - KR 6 A 118 03 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Con Copia a: AMARILO SAS - Bogotá DC - Bogotá - CL 90 11 A 27 - amarillo@amarilo.com.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3